



ACUERDO NÚMERO

009

DE 2025

(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 313-5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo 062 de 1998,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 aprobado mediante Acuerdo 037 de 2024 de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	T	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1.2.10	A	RECURSOS DEL BALANCE	75.579.409.999
1.2.10.02	A	Superávit fiscal	75.579.409.999
1.2.10.02.025	C	01:RECURSOS PROPIOS ICLD	36.137.454.306
1.2.10.02.026	C	14: RECURSOS DEL CREDITO	5.885.463.775
1.2.10.02.027	C	02:ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	1.924.632.696
1.2.10.02.028	C	04:ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROANCIANO	3.655.845.470
1.2.10.02.029	C	05:ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	1.662.176.270
1.2.10.02.030	C	06:ICDE PROPIOS CUOTAS PARTES PENSIONALES	128.884.063
1.2.10.02.031	C	07:ICDE PROPIOS SOBRETASA BOMBERIL	6.634.962.001
1.2.10.02.032	C	08:ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONSET	9.772.729.386
1.2.10.02.033	C	09:ICDE PROPIOS MULTAS DE TRANSITO	1.680.975.623
1.2.10.02.034	C	12:ICDE PROPIOS ART 11 LEY 505/99 ESTRATIFICACION	507.360.817
1.2.10.02.035	C	13: 20% ESTAMPILLAS LEY 863 DE 2003	64.661.755
1.2.10.02.036	C	RENTAS CEDIDAS DEL SECTOR ELECTRICO	16.067.365
1.2.10.02.037	C	38: TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, PETROLEO Y GAS	1.020.770.489
1.2.10.02.038	C	43 MULTAS CODIGO DE POLICIA	843.807.760
1.2.10.02.039	C	51: DONACIONES COVID-19 - FONDO COVID	1.125.674
1.2.10.02.040	C	59: ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493 DE 2011	317.015.661
1.2.10.02.041	C	61: TASA PRODEPORTE	4.023.910.874
1.2.10.02.042	C	68: INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.301.566.014



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

009

DE 2025

(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE	31.342.172.987
RECURSOS DE CAPITAL	31.342.172.987
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI	1.545.913.090
RECURSOS DE CAPITAL	1.545.913.090
TOTAL ADICION PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	108.467.496.076

ARTÍCULO 2°. Adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 aprobado mediante Acuerdo 037 de 2024 de conformidad con el siguiente detalle:

1.- AGREGADO	Parcial	Apropiación
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		75.579.409.999
Gastos de Funcionamiento	1.465.401.555	
Inversión	74.114.008.444	
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE		31.342.172.987
Gastos de Funcionamiento		1.800.000.000
		29.542.172.987
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI		1.545.913.090
Gastos de Inversión	1.545.913.090	
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO IBAGUÉ – 2025		108.467.496.076

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS- DESAGREGADO- ADMON		75.579.409.999
DESPACHO ALCALDESA		200.000.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200.000.000	
SECRETARÍA DE PLANEACION		3.507.360.817
GASTOS DE INVERSION	3.507.360.817	
SECRETARIA DE HACIENDA		3.404.063.071
GASTOS DE INVERSION	3.404.063.071	



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

009

DE 2025

(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA		1.804.401.555
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.265.401.555	
GASTOS DE INVERSION	539.000.000	
SECRETARIA DE GOBIERNO		11.743.994.159
GASTOS DE INVERSION	11.743.994.159	
SECRETARIA DE EDUCACION		8.856.781.495
GASTOS DE INVERSION	8.856.781.495	
SECRETARIA DE MOVILIDAD		4.180.975.623
GASTOS DE INVERSION	4.180.975.623	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO		3.100.292.843
GASTOS DE INVERSION	3.100.292.843	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		94.667.760
GASTOS DE INVERSION	94.667.760	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		6.214.581.061
GASTOS DE INVERSION	6.214.581.061	
SECRETARIA DE CULTURA		5.968.432.922
GASTOS DE INVERSION	5.968.432.922	
FONDO LOCAL DE SALUD		383.223.120
GASTOS DE INVERSION	383.223.120	
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI- TRANSFERENCIAS		4.023.910.874
GASTOS DE INVERSION	4.023.910.874	
SECRETARIA DE LAS TIC		1.120.000.000
GASTOS DE INVERSION	1.120.000.000	
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO		17.109.544.608
GASTOS DE INVERSION	17.109.544.608	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		1.400.000.000
GASTOS DE INVERSION	1.400.000.000	
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE - TRANSFERENCIAS		2.467.180.091
GASTOS DE INVERSION	2.467.180.091	



Concejo Municipal
Ibagué

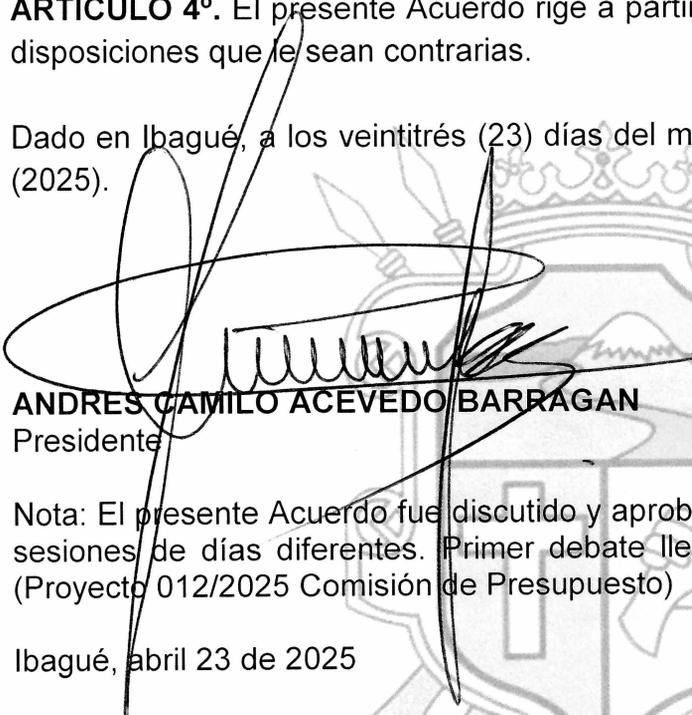
ACUERDO NÚMERO **009** DE 2025
(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 3º. La Alcaldesa y Gerentes de establecimientos públicos mediante acto administrativo efectuará la codificación, clasificación del Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos según corresponda de acuerdo con el Plan Contable y el CCPET (Catalogo de clasificación Presupuestal para entidades territoriales).

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 16 de abril de 2025. (Proyecto 012/2025 Comisión de Presupuesto)

Ibagué, abril 23 de 2025


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA:
C.PONENTE(S):

DRA. JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA – ALCALDESA DE IBAGUE
FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO – COORDINADOR PONENTE,
DEIBY BUITRAGO CHICUASUQUE, AURA ROCIO GALEANO
VILLAMIZAR Y ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN.

El presente acuerdo fué sancionado el
dia 29 ABR 2025
a las 10.30 a.m. y ordenado
publicar en Gaceta Municipal
del mes de ABRIL (Art. 115 R.M.)
El Alcalde 